

## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE 10 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA.

### 1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal del personal que se especifica, para realizar sus funciones descritas en la Guía de Actividades del Programa Diviértete Extremadura del Instituto de Juventud de Extremadura, para ejecutar en la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

CATEGORIA	Nº	CONTRATO	JORNADA
MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	10	Hasta 30 de agosto de 2020	COMPLETA

### 2. Requisitos de los/as aspirantes

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.- Tener cumplidos 18 años.
- 3.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes.
- 4.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local, ni hallarse ni habilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- 5.- Estar en posesión del Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre.
- 6.- Estar en posesión del carné de conducir tipo B-1.
- 7.- Tener disponibilidad de horario y flexibilidad de poder realizar tareas los fines de semana.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Y los requisitos establecidos, deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y de la relación laboral.

### 3. Criterios de Selección

El proceso selectivo se iniciará con la presentación de instancias en el Registro de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, según el modelo Anexo que se acompaña. Posteriormente se publicará el listado de admitidos en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad y en la página web de la Mancomunidad.

La selección se realizará mediante el sistema de CONCURSO/OPOSICIÓN con los siguientes contenidos:

#### A. FASE DE CONCURSO.

Esta fase será valorada solo y exclusivamente si se aprueba la fase de oposición o en los términos que se regula en la Fase de Oposición. La puntuación máxima que pueden obtener en esta fase es de 5 puntos.

A tal fin, el Tribunal examinará los méritos presentados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia.

1.1.- Por servicios prestados como Monitor de Ocio y Tiempo Libre de la población, en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes completo, a jornada completa, hasta un máximo de 2 puntos. (Se excluyen las fracciones de mes).

2. Formación (hasta un máximo de 3 puntos).

2.1.- Por tener título de Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva ( TAFAD), Magisterio de Educación Física, Magisterio de Educación Infantil, Monitor Sociocultural expedido por Organismo o Administración Pública, específicos de la actividad de ocio y tiempo libre 0,50 puntos.

2.2.- Por cursos realizados.

2.2.1.- Por cursos realizados sobre materia directamente relacionada con las funciones específicas del puesto de trabajo a realizar, impartidos directamente por Administraciones o Instituciones Públicas, Universidades, Federaciones Deportivas, Organizaciones de utilidad pública, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Curso de 50 a 100 horas	0,20 puntos
Curso de 101 a 200 horas	0,50 puntos
Curso de e 201 horas en adelante	1,00 puntos

2.2.2.- Por cursos realizados y no impartidos directamente por los indicados en el apartado 2.2.1., hasta un máximo de 0,50 puntos.

Curso de 50 a 100 horas	0,10 puntos
Curso de 101 a 200 horas	0,20 puntos
Curso de 201 a 400 horas	0,50 puntos
Curso de 401 en adelante	1,00 puntos

La valoración de certificaciones de rango superior excluye la valoración de otras de rango inferior cuando estas sean necesarias para la obtención de la superior.

No se valorarán certificaciones de carreras universitarias no acabadas y/o certificados de asignaturas independientes de la carrera universitaria que la componen.

No se computarán los cursos que no indiquen su duración, ni cuyo certificado no haya sido expedido por un organismo oficial.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los aspirantes a la plaza.

**La acreditación de la formación se realizará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente a cada curso.**

La experiencia profesional se acreditará solo y exclusivamente con informe de vida laboral con las fotocopias de los contratos de trabajo, acompañado en su caso, de certificado expedido por la Administración Pública correspondiente o certificado de empresa.

## **B).- FASE DE OPOSICIÓN (MAXIMO 5 PUNTOS).-**

### **Examen Tipo Test.**

**Este ejercicio tiene carácter selectivo y excluyente, ya que se valorará la fase de concurso los candidatos/as que aprueben el examen siempre y cuando el número de aprobados sea superior a 10 y como máximo de 20, con el fin de mantener una bolsa de trabajo durante la duración del Programa de 10 candidatos/as.**

**En el supuesto de que no se alcance los 10 aprobados, se baremará, en el caso de que los hubiere, hasta un máximo de 20 candidatos/as siguiendo para ello el orden de mayor puntuación obtenida en el examen tipo test.**

**El examen tipo test se basará en la Guía Diviértete Extremadura 2020, en el conocimiento de la Mancomunidad de Municipios La Serena y de los municipios que la integran, toda la información estará disponible en la página web de la Mancomunidad de Municipios de la Serena ( <http://www.mancomunidaddelaserena.es/> )**

La puntuación final de los candidatos vendrá dada por la suma de la puntuación, obtenida en las dos Fases del proceso selectivo. Se seleccionarán a 10 candidatos/as como Monitores de Ocio y Tiempo Libre en la Mancomunidad de la Serena pudiendo realizar sus funciones en uno o varios de los municipios que integran la Entidad, quedando los demás candidatos que realicen la entrevista en lista de reserva.

Se elegirá Centro de Trabajo por orden de puntuación obtenida.

Todo el proceso selectivo se desarrollará según el calendario anexo y la publicación de los diferentes listados y actos se realizará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Serena (y en su página web [www.mancomunidaddelaserena.es](http://www.mancomunidaddelaserena.es)).

### **4. Documentación a presentar para participar en el proceso selectivo:**

1. Fotocopia del DNI.
2. Curriculum Vitae.
3. Copia compulsada de los contratos de trabajo, junto con informe de vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, o certificaciones expedidas por entidades públicas donde conste claramente categoría profesional, duración y tipo de jornada de la prestación de servicios.

En caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados.

4. Copia compulsada de la titulación académica y de aquellos cursos impartidos o recibidos relacionados con la actividad turística.
5. Copia compulsada del carnet de conducir.

La documentación deberá ser entregada al tribunal de selección junto con la solicitud en el plazo previsto para la misma. No obstante dado el carácter urgente del proceso selectivo se solicita que se envíe correo electrónico con modelo de solicitud y título escaneado a la dirección de correo electrónico **mancomunidad@laserena.org**.

## **5. EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.-**

El Tribunal de Selección estará formado por:

### **Presidente:**

Titular: Francisco F. Hidalgo Cortés.  
Suplente: Cirilo Sánchez León.

### **Vocales:**

Titular: Alejandro Paredes Muñoz, Dinamizador Deportivo de la Manc. De la Serena.  
Suplente: Francisca Fernández Carrasco Dinamizadora Deportiva de la Manc. De la Serena  
Titular: María Isabel Morillo Bravo. Gestora Cultural de la Mancomunidad de la Serena.  
Suplente: Francisco Martos Rodríguez. Dinamizador Deportivo de la Manc. De la Serena.

**Secretario:** El de la Mancomunidad de Municipios de la Serena o persona en quién delegue.

Todos ellos con voz y con voto. Los vocales del Tribunal de selección tendrán un nivel formativo al menos igual al requerido para cada categoría profesional.

Serán invitados en calidad de observadores un representante de cada Central Sindical.

## **6. Régimen de incompatibilidades.**

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, **perderán todos sus derechos.**

## **7. Incidencias.**

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse en la valoración de los méritos y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

## **8. Criterios para dirimir empates.**

En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios priorizados para dirimir los empates:

1-. Candidato/a de menor edad.

De continuar el empate, se adoptarán los criterios que acuerde la Comisión de Valoración.

### **11. Bolsa de empleo**

Con la Resolución de la Presidencia de los aspirantes que consigan cada una de las plazas, se publicará igualmente una Bolsa de Empleo válida durante el periodo de vigencia del Programa que se formalice por los candidatos/as seleccionados/as. No obstante, dicha bolsa podría ser utilizada por la Mancomunidad para contrataciones o sustituciones relacionadas con el perfil demandado en la oferta siempre que fuera de interés para ésta Corporación y el Presidente/a así lo acordase.

### **11.- Impugnaciones**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente,

Jesús Martín Torres.

**SOLICITUD**

**PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA.**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>		<b>D.N.I.</b>	
<b>DOMICILIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TELÉFONO</b>	

Bajo mi responsabilidad, **DECLARO**:

1º. Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, y más concretamente:

- No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Comprometer la aportación de vehículo para la realización de desplazamientos, caso de ser necesario.
- Conocer en su totalidad las bases de la presente convocatoria y aceptarlas plenamente.

Por lo expuesto, **SOLICITA** ser admitido al proceso selectivo expresado en el encabezamiento.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

FIRMADO:

**CALENDARIO DEL PROCESO SELECTIVO**

<b>ACTO</b>	<b>FECHA</b>
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	13 de julio de 2020. Hasta las 12:00 de la mañana.
PUBLICACIÓN DE LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS	14 de febrero de 2020
PLAZO DE RECLAMACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS.	Hasta el 15 de julio de 2020. Hasta las 12:00 de la mañana.
LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS	16 de julio de 2020
FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN. EXAMEN	17 de julio de 2020. A las 09:00 horas en la Sede de la Mancomunidad de la Serena. Avda. América 6, Castuera ( Badajoz).
PUBLICACIÓN DE LISTADO PROVISIONAL DE SELECCIONADOS.	17 de julio de 2020
PLAZO DE RECLAMACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE SELECCIONADOS.	Hasta el 20 de julio de 2020 Hasta las 12:00 de la mañana.
PUBLICACIÓN DE LISTADO DEFINITIVO DE SELECCIONADOS.	El 21 de julio de 2020